

**INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN  
AUDITOR INDEPENDIENTE**

*Al Consejo Confederal de la*

**CONFEDERACIÓ SINDICAL DE COMISSIONS OBRERES DEL PAÍS VALENCIÀ  
(CCOO PV)**

*Por encargo de la Comisión Ejecutiva Confederal de COMISSIONS OBRERES DEL PAÍS VALENCIÀ*

***Opinión con salvedades***

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de la **CONFEDERACIÓ SINDICAL DE COMISSIONS OBRERES DEL PAÍS VALENCIÀ** (CIF G-46389458), (la Entidad), que comprenden el balance a **31 de Diciembre de 2021**, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección de “*Fundamento de la opinión con salvedades*”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

***Fundamento de la opinión con salvedades***

Como se indica en la nota 7.3. de la memoria adjunta, la Entidad es beneficiaria de un derecho de cesión de uso de locales de Patrimonio Sindical Acumulado que figuran en la relación de dicha nota y cuya valoración, debido a su complejidad, no está determinado por la Entidad. Como consecuencia de ello, el valor de estos derechos no está contabilizado en el balance, en las partidas de inmovilizado y patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias. Su contabilización no variaría el resultado del ejercicio reflejado en la cuenta de pérdidas y ganancias ni variarían los flujos de efectivo que se recogen en el estado de flujos de efectivo. No hemos podido realizar trabajos alternativos que permitan valorar razonablemente dichos derechos. Esta circunstancia fue motivo de una salvedad en el informe de auditoría referido al ejercicio anterior.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

### ***Aspectos más relevantes de la auditoría***

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Además de las cuestiones descritas en la sección de “Fundamento de la opinión con salvedades”, hemos determinado que los riesgos que se describen a continuación son los riesgos más significativos en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe:

### ***Ingresos por Subvenciones:***

Dada la naturaleza de la entidad, buena parte de los ingresos proceden de subvenciones, tanto finalistas como no finalistas, que se detallan en la Nota 15 de la memoria. En la nota 4.12 se describen los criterios empleados por la entidad para el reconocimiento de las mismas. En consecuencia, hemos considerado esta área como susceptible de riesgos más significativos, tanto por la importancia cuantitativa de los importes como por la subjetividad de algunas de las estimaciones. Los procedimientos de auditoría llevados a cabo han consistido en:

- Verificación de las concesiones otorgadas por las diferentes administraciones públicas y de las justificaciones presentadas por la entidad.
- Comprobación de la concordancia de la contabilidad analítica con la contabilidad financiera y con las justificaciones presentadas.
- Comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria.
- Comprobación de la correcta imputación del ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias en función del devengo del gasto imputado.
- Verificación de la estimación de los posibles importes a reintegrar a la Administración Pública por subvenciones concedidas y justificadas.
- Comprobación del correcto tratamiento de las cuentas “Hacienda Pública deudora por subvenciones concedidas” (incluida en el Activo Corriente), “Deudas a corto plazo transformables

en subvenciones” y “Hacienda Pública acreedora por reintegro de subvenciones” (incluidas en el Pasivo Corriente).

- Comprobación de la idoneidad de la información revelada.

### ***Ingresos por cuotas de afiliados:***

Dada la naturaleza de la entidad, buena parte de los ingresos proceden de las cuotas de afiliados. Consideramos, por tanto, esta área como área susceptible de riesgos más significativos debido a su importancia cuantitativa dentro de los ingresos de la entidad. Los procedimientos de auditoría llevados a cabo han consistido en:

- Verificación de las liquidaciones emitidas por la Unidad Administrativa de Recaudación (UAR) de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras.
- Comprobación del correcto registro de ingresos y gastos asociados a las citadas liquidaciones, según los criterios de reparto establecidos por la propia UAR
- Comprobación del devengo del ingreso y de los gastos asociados.
- Verificación de las estimaciones realizadas para la determinación de los ingresos por cuotas devengadas y cobradas en el ejercicio siguiente.
- Comprobación de la idoneidad de la información revelada.

### ***Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales***

La Comisión Ejecutiva Confederal es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Comisión Ejecutiva Confederal es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Comisión Ejecutiva Confederal tienen intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### ***Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales***

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

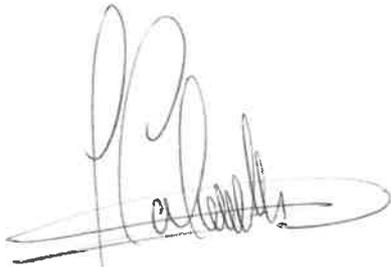
- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Comisión Ejecutiva Confederal.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Comisión Ejecutiva Confederal, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Comisión Ejecutiva Confederal de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Comisión Ejecutiva Confederal de la Entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Jaime Gregorio Cabanellas Becerra  
Auditor  
ROAC 02138



Madrid, a 13 de diciembre de 2022

Dirección de la sociedad de auditoría: Calle Goya 15, 6ºD, Madrid  
ROAC de ETL SPAIN AUDIT SERVICES, SL: S-1208